

SEXAGÉSIMA SEGUNDA **LEGISLATURA** DEL **CONGRESO** CONSTITUCIONAL DEL **ESTADO** LIBRE SOBERANO TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA **ORGANIZACIÓN** FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

## **DECRETO No. LXII-619**

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A DONAR UN BIEN INMUEBLE DE 18-10-97 HECTÁREAS, UBICADO DENTRO DE LA CUADRICULA DEL DISTRITO DE RIEGO DEL BAJO RÍO SAN JUAN, DE ESA LOCALIDAD Y AL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A ACEPTAR LA MISMA.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos del artículo 8 del Decreto número 255, de fecha 18 de marzo de 2003, publicado en el Periódico oficial del Estado número 40 de fecha 2 abril del mismo año, se autoriza a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas a donar a favor del municipio de Reynosa, Tamaulipas un inmueble con una superficie de 18-10-97 hectáreas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por la fracción XVII del artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se autoriza al Municipio de Reynosa, Tamaulipas a aceptar en donación una fracción del inmueble referido en el artículo que antecede, consistente en 8-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias, al noreste: 285.13 metros lineales con COMAPA, al sureste: 265.30 metros lineales con



fracción 4, al suroeste 265.05 metro lineales con derecho de vía de PEMEX y al noroeste: 327.42 metros lineales con fracción 1, para la construcción del parque temático "La Ciudad de los Niños".

**ARTÍCULO TERCERO**: En los términos de la legislación municipal aplicable, la superficie restante de 10-10-97 hectáreas, pasará a formar parte de la reserva territorial del municipio de Reynosa Tamaulipas, divididos como se describe:

## Polígono 1:

Superficie de 1-01-89 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias:

al noreste: 67.73 metros lineales con canal Guillermo Rodhe;

al sureste: 202.25 metros lineales con COMAPA;

al suroeste: 40.54 metros lineales con fracción 1; y

al noroeste: 191.78 metros lineales con Fraccionamiento Puerta del

Sol.

## Polígono 2:

Superficie de 09-09-08 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias:

al noreste: 385.53 metros lineales con COMAPA;

al sureste: 183.72 metros lineales con Propiedad Privada;

al suroeste: 403.70 metros lineales con derecho de vía de PEMEX; y

al noroeste: 265.30 metros lineales con fracción 3.



ARTÍCULO CUARTO. El Organismo Público Descentralizado, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, por conducto de sus representantes legales, formalizará la donación del inmueble a favor del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a cuyo cargo correrán los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción registral que genere la formalización de la donación a que alude el presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO. La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso o en el supuesto caso de no realizar la construcción correspondiente, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor del Organismo Público Descentralizado, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. El donatario contará con un plazo de hasta 2 años contados a partir de la entrega material del inmueble, para efectuar la construcción del parque temático "La Ciudad de los Niños".

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.



SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Cd. Victoria, Tam., a 25 de junio del año 2015. DIPUTADO PRESIDENTE

JUAN DIEGO GRAVARDO ANZALDÚA

**DIPUTADA SECRETARIA** 

DIPUTADO SECRETARIO

**ERIKA CRESPO CASTILLO** 

JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A DONAR UN BIEN INMUEBLE DE 18-10-97 HECTÁREAS, UBICADO DENTRO DE LA CUADRICULA DEL DISTRITO DE RIEGO DEL BAJO RÍO SAN JUAN, DE ESA LOCALIDAD Y AL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A ACEPTAR LA MISMA.





Cd. Victoria, Tam., a 25 de junio del año 2015.

C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PALACIO DE GOBIERNO CIUDAD.

Reynosa, Tamaulipas, a aceptar la misma.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXII-619, mediante el cual se autoriza a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a donar un bien inmueble de 18-10-97 hectáreas, ubicado dentro de la cuadricula del

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

Distrito de Riego del Bajo Río San Juan, de esa localidad y al municipio de

ATENTAMENTE

DIPUTADA SECRETARIA

**ERIKA CRESPO CASTILLO** 

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA